



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

JUEVES 25 DE JULIO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCV

24

SECCIÓN
II



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología.

Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología Jalisco 2019

El Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SiCyT), a través de su Consejo Consultivo con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 4 fracción III y XII, Sección Tercera del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, artículos 62, 63, 64, 65 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco,

CONVOCA

A la comunidad científica y tecnológica y en general a personas del Estado de Jalisco a presentar candidatos: alumnos, científicos, empresarios, tecnólogos y público en general; que de manera individual o en equipo, hayan realizado y concluido proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación en el periodo comprendido entre el 01 de enero 2016 y el 16 de agosto de 2019¹, cuyos resultados tengan impacto sustancial y relevante en el Estado de Jalisco y que contribuyan a la solución de problemas locales o regionales. Los proyectos por presentar deberán estar dentro de alguna de las siguientes áreas del conocimiento:

- I. Agroindustrias y ciencias agropecuarias;
- II. Ciencias de la vida;
- III. Desarrollo industrial y manufactura;
- IV. Desarrollo social y humano;
- V. Desarrollo urbano, vivienda, comunicaciones y transporte;
- VI. Recursos naturales y medio ambiente.

BASES:

1. El Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco 2019 en lo sucesivo denominado como "**El Premio Estatal ICT 2019**", se entregará en las siguientes siete categorías: **Mérito en Desarrollo Científico-Tecnológico, Innovación, Tecnología, Ciencia, Divulgación, Tesis de Posgrado, Tesis de Licenciatura e Investigación Temprana.**
2. De las áreas señaladas anteriormente podrán ser presentados como candidatos a "**El Premio Estatal ICT 2019**," las siguientes personas por categoría:
 - **Categoría al Mérito en Desarrollo Científico-Tecnológico:** podrá participar toda persona que por su trayectoria de cuando menos 20 años de servicio y/o desarrollo de proyectos científicos o tecnológicos, hayan realizados aportaciones al desarrollo del conocimiento científico, tecnológico e innovación para el Estado de Jalisco.

¹ Excepto para la Categoría al Mérito en Desarrollo Científico-Tecnológico.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

24

- **Categoría Innovación:** podrán participar investigadores, tecnólogos, empresarios, emprendedores, que presenten proyectos de innovación científica y/o tecnológica a través de una solicitud de invención o solicitud de patente o bien que haya sido otorgada por parte del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) que se encuentre transferida a la industria y que genere riqueza y/o haya solucionado algún problema prioritario para el Estado de Jalisco.
- **Categoría Tecnología:** podrán participar investigadores, tecnólogos, empresarios, emprendedores y personas que hayan realizado desarrollos tecnológicos con potencial aplicación en la solución de problemas locales o regionales, a través de artículos científicos, solicitudes de invenciones en trámite o aquellas invenciones que ya cuentan con un título de protección emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
- **Categoría Ciencia:** podrán participar investigadores con proyectos que a través de uno o un conjunto de artículos científicos publicados en revistas internacionales de alto impacto, demuestren la generación de conocimiento científico significativo en una línea de investigación de las áreas del conocimiento especificadas.
- **Categoría Divulgación:** podrán participar científicos, tecnólogos, estudiantes y público en general que presenten proyectos enfocados en divulgar la innovación, ciencia y tecnología a la sociedad.
- **Categoría Tesis de Posgrado:** podrán participar alumnos de maestría o doctorado de las diferentes instituciones de educación superior o centros de investigación que realicen una tesis o su equivalente para obtener el grado académico.
- **Categoría Tesis de Licenciatura:** podrán participar alumnos de licenciatura de las diferentes instituciones de educación superior que realicen una tesis o su equivalente para obtener el grado académico.
- **Categoría Investigación Temprana:** podrán participar estudiantes matriculados durante el presente ciclo académico, de los niveles educativos de medio superior, técnico superior universitario; de licenciatura de las diferentes instituciones de educación superior del Estado de Jalisco, que hayan realizado proyectos de investigación y/o desarrollo de prototipos.

REQUISITOS:

3. Los candidatos deberán presentar carta de apoyo institucional con firma autógrafa del representante legal o titular de la misma, que avale que el participante (s) está adscrito a la organización, debiéndose asegurar que la candidatura cumple con lo solicitado

en la presente convocatoria (estructura, tipo y tamaño de letra, ortografía y orden del trabajo); así como, la inclusión de todos los colaboradores que participaron en el desarrollo del proyecto. En caso de no incluirlos deberán presentar carta de desistimiento debidamente firmada por el colaborador en referencia señalando que no desea ser postulado para participar en la presente convocatoria.

4. **Los candidatos deben ser jaliscienses o personas originarias de otras entidades federativas que radiquen en el estado de Jalisco por lo menos dos años anteriores a la inscripción al "El Premio Estatal ICT 2019".**
5. El desarrollo del documento para la presentación de la candidatura con sus respectivas aportaciones y anexos, **no deberán de exceder 20 cuartillas y deberá redactarse en español**, utilizando un procesador de palabras Word, tamaño de letra a 11 puntos, fuente de letra Arial, espacio entre líneas y párrafos de 1.5, con márgenes por cada lado a 3 cms., hojas enumeradas y justificado el texto.
 - 5.1. El formulario de inscripción (**anexo "A"**), deberá entregarse con firma autógrafa; asimismo, se deberá entregar **un ejemplar del proyecto impreso y engargolado**; así como en **versión electrónica** (utilizar formato PDF) en una **memoria Universal Serial Bus (usb)**. El formato del formulario se encuentra disponible en la página de Internet: <http://sicyt.jalisco.gob.mx/>, o en las instalaciones de la SICyT.
6. Asimismo, se debe incluir copia de los siguientes documentos oficiales:
 - 6.1. Acta de nacimiento o carta de residencia en Jalisco o constancia de trabajo que especifique los años laborados, con una expedición no mayor a seis meses,
 - 6.2. Identificación oficial (INE, IFE, cartilla militar, pasaporte vigente),
 - 6.3. Clave Única de Registro de Población (CURP),
 - 6.4. Comprobante de domicilio, con la expedición no mayor a dos meses,
 - 6.5. Número de Registro Federal de Contribuyentes (RFC),
 - 6.6. Currículum vitae (no mayor a 2 cuartillas).
7. En el caso de la **Categoría al Mérito en Desarrollo Científico-Tecnológico** y si como parte de su trayectoria en el ámbito científico, tecnológico o innovador haya contribuido o desarrollado equipos, prototipos, dispositivos o en su caso métodos de manufactura, productos químicos o biotecnológicos, instrumentos o cualquier tecnología y manifiesta tener solicitudes de invenciones (patentes, modelos de utilidad, diseños industriales), deberá presentar copia simple de la solicitud de invención acompañada de la búsqueda tecnológica o el diagnóstico de viabilidad que sirvió de base o fundamento para demostrar la viabilidad de que la tecnología fuera protegible. En el caso de que sean invenciones otorgadas deberá presentar copia simple del título correspondiente emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). Asimismo, si manifiesta tener títulos de derechos de obtentor deberá presentar copia simple del título de las mismas, en caso de acompañar únicamente la constancia de presentación de la variedad y/o variedades respectivas ante el

SNICS², el jurado decidirá el valor y/o ponderación que pueda corresponderle en relación al proyecto en cuestión. El participante también podrá, además de las solicitudes de invenciones nacionales, poner a consideración solicitudes de invenciones en trámite o títulos de invenciones obtenidos en otros países.

8. Para participar en la **Categoría de Innovación**, cuando se refieran al desarrollo de un equipo, prototipo, dispositivo o en su caso un método de manufactura, productos químicos o biotecnológicos o cualquier otra tecnología³, los candidatos deberán incluir de manera obligatoria copia simple de la solicitud de invención o solicitud de patente⁴ acompañada del resultado de la búsqueda del estado de la técnica por artículo 21⁵ ambos documentos ingresados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y su interpretación⁶; o bien copia simple del "título de la invención otorgada" expedida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). Además, deberá presentar el contrato, convenio o sesión de derechos o bien documento jurídico idóneo que compruebe que se ha transferido la tecnología⁷ para su uso y explotación.
9. En la **Categoría de Tecnología**, los candidatos deberán incluir de manera obligatoria alguna de las siguientes opciones:
 - a) el artículo científico, el resultado de la búsqueda del estado de la técnica por artículo 21⁸ ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y su interpretación⁹; o
 - b) la solicitud de invención ingresada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), el resultado de la búsqueda del estado de la técnica por artículo 21¹⁰ ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y su interpretación; o
 - c) el título de la invención otorgada emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

² Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas

móviles.

³ Excepto aquellos que presenten como proyecto única y exclusivamente un programa de cómputo o aplicaciones

⁴ Preferentemente deberán presentar la memoria técnica.

Industrial (vigente).

⁵ Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad

⁶ Definición de interpretación Es el documento donde se analiza la viabilidad de protección de la invención mediante el sistema de propiedad industrial de acuerdo a la figura jurídica adecuada. Este documento deberá ser redactado en términos claros y precisos, indicando si la invención es o no protegible, así como, los aspectos técnicos que fueron objeto del diagnóstico y en los que basaron la conclusión. El documento además deberá indicar puntualmente cuál o cuáles aspectos técnicos de la invención son protegibles, el alcance y las razones técnicas del porqué se considera la viabilidad de la protección que se prevé obtener.

Industrial (vigente).

⁷ Se refiere a la tecnología amparada por el título de patente.

⁸ Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad

⁹ Definición de interpretación Es el documento donde se analiza la viabilidad de protección de la invención mediante el sistema de propiedad industrial de acuerdo a la figura jurídica adecuada. Este documento deberá ser redactado en términos claros y precisos, indicando si la invención es o no protegible, así como, los aspectos técnicos que fueron objeto del diagnóstico y en los que basaron la conclusión. El documento además deberá indicar puntualmente cuál o cuáles aspectos técnicos de la invención son protegibles, el alcance y las razones técnicas del porqué se considera la viabilidad de la protección que se prevé obtener.

Industrial (vigente).

¹⁰ Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad

- 9.1. Para fines del **punto 8 y 9** de los requisitos en caso de que el candidato cuente con el resultado de una búsqueda internacional derivado de un procedimiento sometido bajo el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) ligado al proyecto que presenta para fines de esta convocatoria, podrá exhibirla para el objetivo señalado. En caso de que el candidato no presente búsqueda del estado de la técnica emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) o bien el resultado de la búsqueda internacional ligado al Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y en su lugar presente un resultado de búsqueda del estado de la técnica y su interpretación, ambos realizados por un tercero, el jurado decidirá el valor y/o ponderación que pueda corresponderle en relación al proyecto en cuestión.
- 9.2. El candidato(s), deberán presentar de manera obligatoria un listado y evidencia de la publicación de los artículos científicos, generados del proyecto con el cual participa(n) en esta convocatoria siempre y cuando la promoción del desarrollo tecnológico derive de un(os) artículo(s) científico(s).
10. Para fines del **punto 7, 8 y 9** de los requisitos cuando el proyecto con el que participen los candidatos se refiera a tecnologías relacionadas con variedades vegetales, deberá presentar el Título de Derechos de Obtentor de las mismas, en caso de acompañar únicamente la constancia de presentación de la variedad y/o variedades respectivas ante el SNICS¹¹, el jurado decidirá el valor y/o ponderación que pueda corresponderle en relación al proyecto en cuestión.
11. En la **Categoría de Ciencia**, el candidato (s), deberán presentar de manera obligatoria un listado y evidencia de la publicación de los artículos científicos, derivados del proyecto con el cual participan en esta convocatoria.
12. Para las **Categorías de Tesis de Posgrado y Tesis de Licenciatura**, el candidato (s), deberán presentar de manera obligatoria una copia simple del acta de la toma de protesta o examen de titulación; asimismo, deberán incluir en la versión electrónica la Tesis o Proyecto que lo conllevó a la obtención del grado académico.
13. En lo correspondiente para la participación a la **Categoría de Investigación Temprana**, el candidato o candidatos deberán incluir de manera obligatoria una constancia de estudios, que manifieste su inscripción vigente al centro educativo.
14. Para las demás categorías, los artículos científicos, el resultado y la búsqueda del estado de la técnica, la solicitud de protección de invención o la copia simple del "título de invención otorgada" presentados en referencia o ligada al proyecto de su candidatura serán ponderados como evidencia para fortalecer su candidatura.

¹¹ Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

DOCUMENTOS:

15. Las candidaturas, deberán presentarse atendiendo los requisitos y **observando el siguiente orden:**

15.1. Para la **Categoría al Mérito en Desarrollo Científico-Tecnológico**¹²:

- **Portada** (nombre del candidato, categoría en la que participa, lugar, fecha e institución en donde labora),
 - I. Índice,
 - II. Formulario de inscripción (**anexo "A"**),
 - III. Carta de apoyo institucional
 - IV. Documentos oficiales (ver **punto 6** del apartado de los **Requisitos**),
 - V. Currículum Vitae incluyendo la siguiente información (**diez cuartillas máximo**):
 1. Resumen de sus principales aportaciones científicas, tecnológicas, de innovación o de divulgación (**una cuartilla máximo**),
 2. Datos generales y/o personales,
 3. Formación académica,
 4. Formación complementaria (diplomados, certificaciones, talleres, cursos, etc.),
 5. Condecoraciones, distinciones, reconocimientos o premios obtenidos,
 6. Nivel del sistema nacional de investigadores,
 7. Asociaciones (miembro),
 8. Tesis de licenciatura y posgrado dirigidas,
 9. Cargos institucionales y/o académicos,
 10. Empresas de base científico-tecnológicas generadas,
 11. Lista de publicaciones científicas y de divulgación (libros, artículos científicos, blogs, documentales, videos, cortometrajes, etc.),
 12. Títulos de invención (patentes, modelos de utilidad, diseños industriales o títulos de derechos de obtentor por variedades vegetales),
 13. Contribución de su trayectoria en la solución de problemas locales o regionales; así como sus impactos económicos y sociales.

15.1.1. Todos los **apartados** deberán estar acompañados con **documentación comprobatoria** en copia simple y/o el enlace al link de acceso donde se encuentra publicado. En cualquier momento, durante el proceso de evaluación, el comité interno de la SICyT y/o el jurado, podrá solicitar documentación original para verificar la información presentada.

15.2. Para las **Categorías de Innovación, Tecnología, Ciencia, Divulgación, Tesis de Posgrado, Tesis de Licenciatura e Investigación Temprana:**

¹² La Categoría al Mérito del Desarrollo Científico-Tecnológico, está sujeta al cotejo de la presentación de los documentos en original; previa cita.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

29

- **Portada** (que incluya nombre del proyecto, nombre del candidato(s), categoría en la que participa, lugar, fecha e institución en donde labora, estudia o egresa),
 - I. Índice,
 - II. Formulario de inscripción (**anexo "A"**),
 - III. Carta de apoyo institucional,
 - IV. Documentos oficiales (ver **punto 6** del apartado de los **Requisitos**)
 - V. Documentos referidos para las **Categorías de Innovación y Tecnología** en conformidad a las características señaladas en los **puntos 8, 9 y 10** del apartado de **Requisitos**,
 - VI. Documento referido para las **Categorías de Ciencia** en el **punto 11** del apartado de **Requisitos**,
 - VII. Documento referido para las **Categorías de Tesis de Posgrado y Tesis de Licenciatura** en el **punto 12** del apartado de **Requisitos**,
 - VIII. Documento referido para la **Categoría de Investigación Temprana** en el **punto 13** del apartado de **Requisitos**,
 - IX. **Desarrollo del proyecto (diez cuartillas máximo):**
 1. Resumen (*una cuartilla máximo*),
 2. Antecedentes, (*una cuartilla máximo*),
 3. Objetivos, (*media cuartilla máximo*),
 4. Justificación e importancia de los nuevos hallazgos, (*media cuartilla máximo*),
 5. Descripción general de la metodología, (*dos cuartillas máximo*),
 6. Resultados, (*dos y media cuartilla máximo*),
 7. Contribución de los resultados en la solución de problemas locales o regionales; así como, sus impactos económicos y sociales (*dos y media cuartilla máximo*),
 8. Glosario técnico (queda exento de las 10 cuartillas),
 9. Bibliografía (queda exento de las 10 cuartillas),

EVALUACIÓN:

16. Sólo serán sometidas al proceso de evaluación aquellas candidaturas que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
17. Los principales criterios de evaluación serán:
 - 17.1. Para la **Categoría al Mérito en Desarrollo Científico-Tecnológico:**
 - Formación académica,
 - Productividad científica o tecnológica,
 - Compromiso y desarrollo institucional,
 - Vinculación y colaboración nacional y extranjera,
 - Emprendimientos de base científica y tecnológica,
 - Transferencias tecnológicas,
 - Impacto de sus investigaciones en la solución de problemas locales o regionales; así como, el impacto económico y social.

17.2. Para las **Categorías de Innovación, Tecnología, Ciencia, Divulgación, Tesis de Posgrado, Tesis de Licenciatura, Investigación Temprana:**

- Relevancia de los hallazgos generados y la aportación al avance en materia de Innovación, Ciencia y Tecnología,
- Impacto de los resultados en la solución de problemas locales o regionales; así como, económicos y sociales,
- Viabilidad del proyecto y su posible transferencia al sector industrial.
- Vinculación y colaboración.
- Calidad de los productos científicos generados (artículos, solicitudes de patente).

18. El proceso de evaluación se llevará a cabo en tres etapas:

18.1. **Primera etapa:** se conformará un Comité Interno de la SICyT, el cual evalúa el cumplimiento de los requisitos a **"El Premio Estatal ICT 2019"**.

18.2. **Segunda etapa:** evaluación por un jurado expresamente constituido para tal fin por el Consejo Consultivo de la SICyT y mismo que estará conformado por especialistas en cada área del conocimiento; así como, un representante de la SICyT, quienes realizarán una evaluación de las candidaturas para determinar los ganadores de cada una de las categorías.

18.3. **Tercera etapa:** ratificación de los resultados emitidos por el jurado ante el Consejo Consultivo de la SICyT.

CONSIDERACIONES GENERALES:

19. Toda la documentación (impresa y digital) presentada para la candidatura, será compartida con los miembros de los diferentes Comités de Evaluación y Jurados, en apego al proceso establecido en el apartado de Evaluación,

20. Las decisiones en las tres etapas del proceso de evaluación serán inapelables e irrevocables.

21. En caso de que ningún candidato cumpla con el perfil requerido durante la evaluación, el jurado tendrá la facultad de declarar desierto **"El Premio Estatal ICT 2019"** en cualquiera de sus categorías.

22. Un candidato podrá participar como máximo en tres ocasiones consecutivas con el mismo proyecto, a excepción de la Categoría al Mérito del Desarrollo Científico-Tecnológico.

23. En el caso de haber resultado ganador en la Categoría de Desarrollo del Conocimiento y si fuera el caso para la Categoría al Mérito en Desarrollo Científico-Tecnológico, ya no será posible participar en la misma categoría o por lo menos deberá transcurrir un periodo comprendido de 20 años, para volver a ingresar su participación a la misma.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

31

24. En caso de **resultar ganador en cualquiera de las categorías**, se solicitará un **resumen de cuatro cuartillas del proyecto** en archivo electrónico editable; el cual deberá ser redactado utilizando un procesador de palabras Word, tamaño de letra a 11 puntos, fuente de letra Arial, espacio entre líneas y párrafos a 1.5 centímetros, con márgenes por cada lado a 3 centímetros, hojas enumeradas y justificado el texto, debiéndose apegar a la siguiente estructura: Nombre del proyecto, nombre del candidato, correo institucional y desarrollo del proyecto con los siguientes datos de información: Introducción, objetivos, metodología, resultados, conclusiones; asimismo, deberá integrar el **anexo "B"**, siendo una carta de autorización de la divulgación y/o difusión del proyecto u obra.
25. Asimismo, derivado del punto anterior, se hará la excepción para la Categoría al Mérito en Desarrollo Científico-Tecnológico, que para efectos del resumen, deberá presentar una **semblanza no mayor a 2 cuartillas** que contenga los principales méritos de su trayectoria científico-académica; así mismo, deberá integrar el **anexo "B"**, otorgando autorización de la divulgación y/o difusión de su carrera profesional.
26. El contenido de los resúmenes, fotografías e imágenes, es responsabilidad de los autores y la publicación es sólo para fines educativos, no lucrativos, ni de propaganda.
27. La presentación de la candidatura deberá ser ante la SICyT debidamente firmada por los participantes; así como la carta de apoyo institucional en términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa a las bases; así como, a la normativa expedida por la SICyT aplicable al caso y lo relativo a la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.
28. El resultado final se publicará con anticipación a la fecha de premiación.
29. **El autor principal del desarrollo del proyecto o investigación, no podrá participar en más de dos categorías.**
30. **Una misma candidatura (proyecto de desarrollo o de investigación o de divulgación o de tesis) no puede participar en varias categorías dentro de éste mismo premio.**
31. Los Miembros del Comité Interno y Jurado, no podrán ser beneficiarios de este premio.
32. En caso de dudas; así como, la solución de los casos no previstos en este instrumento referente a **"El Premio Estatal ICT 2019"**, estos serán resueltos por la SICyT a través de su Comité Interno, quien resolverá lo conducente y tendrán la última determinación y su decisión será inapelable.
33. La presentación de las candidaturas y/o documentación sometida por parte de los aspirantes no constituye la aprobación de las mismas.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

32

34. Los aspirantes y los postuladores, deberán conducirse con decoro, respeto y honorabilidad con el personal de la SICyT, desde la apertura de la convocatoria, en el proceso de evaluación y selección como ganadores.
35. La presente convocatoria constituye un concurso abierto por recursos públicos, a la atención de prioridades del **Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024** a procedimientos derivados de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.
36. Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

INSCRIPCIÓN Y CIERRE DE CONVOCATORIA:

37. Las candidaturas deberán entregarse en las instalaciones de la SICyT, con domicilio en Edificio Mind, Planta baja, en Av. Faro No. 2350, colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44550.
38. Fecha límite de recepción de propuestas de candidatos será el: **26 de septiembre de 2019, hasta las 13:00 horas.**
39. Sin excepción alguna, sólo se recibirá la documentación presentada en tiempo y forma.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

40. La publicación de los resultados será responsabilidad de la SICyT; los mismos se darán a conocer en su página de internet (<https://sicyt.jalisco.gob.mx/>), así como en el **Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"**,
41. La información que se reciba de las candidaturas o se genere en el proceso de evaluación con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, aquella documentación que deba ser considerada como confidencial o reservada, deberá ser señalada expresamente, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.
42. Sus datos personales serán protegidos y resguardados de conformidad con el Aviso de confidencialidad de la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico, consultable en la siguiente liga:

- <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/3568>

(Artículo 8, fracción IX)

PREMIOS:

43. Se entregará el equivalente de **1600 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador de la **Categoría al Mérito en Desarrollo Científico-Tecnológico**.
44. Se entregará el equivalente de **1500 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos(as) ganadores para la **Categoría de Innovación**.
45. Se entregará el equivalente de **1400 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos(as) ganadores para cada una de las **Categorías de Tecnología y Ciencia**.
46. Se entregará el equivalente de **1000 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos ganadores para la **Categoría de Divulgación**.
47. Se entregará el equivalente de **800 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos ganadores para la **Categoría de Tesis de Posgrado**.
48. Se entregará el equivalente de **700 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos ganadores para la **Categoría de Tesis de Licenciatura**.
49. Se entregará el equivalente de **600 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos ganadores para la **Categoría de Investigación Temprana**.
50. En caso de que los ganadores, en cualquier categoría sean grupo de personas, "El Premio Estatal ICT 2019" se repartirá equitativamente entre ellos.
51. La ceremonia de premiación está programada para realizarse en el año 2019; el día, hora y lugar serán informados en su oportunidad.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

34

INFORMACIÓN ADICIONAL:

52. Para cualquier información, favor de recurrir a la dirección electrónica:
<http://sicyt.jalisco.gob.mx/>
Teléfono: (33) 15432800 ext. 52409
Correo electrónico: daniela.ocegeda@jalisco.gob.mx

53. **Previa cita** en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, con domicilio en el Edificio Mind, Planta baja en Av. Faro No. 2350, Col. Verde Valle, C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco, México, en la Jefatura de Difusión y Divulgación de la Ciencia con la Lic. Daniela M. Ocegeda Arcega, los horarios de información serán de 9:30 a.m. hasta 16:00 p.m. de lunes a viernes.

La presente convocatoria se emite en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; el 01 del mes de julio de 2019, al día de su publicación.

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA

Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología

(RÚBRICA)

MTRO. JOSÉ ALEJANDRO GUZMÁN LARRALDE

Coordinador General Estratégico de Crecimiento y
Desarrollo Económico

(RÚBRICA)